



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 9 de mayo de 2018  
**P. N° 182/2018-2019**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

Adjunto a la presente, me permito remitir a usted, para fines constitucionales, cuatro ejemplares de la Ley sancionada por la Asamblea Legislativa Plurinacional, debidamente suscritas por quienes corresponde, a través de la cual se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Saipina; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, con destino exclusivo para la construcción de un Surtidor Integral YPFB Saipina.

Con este motivo, me permito reiterar al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, mi distinguida consideración de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

Adl. Lo citado



Estado Plurinacional de Bolivia  
Asamblea Legislativa Plurinacional

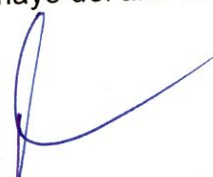
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 3.500,00 metros cuadrados (m<sup>2</sup>) de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Saipina, ubicado en la Urbanización La Recta, Mza. 03, Zona Sur-Este de la localidad de San Rafael del Municipio de Saipina, Provincia Manuel María Caballero del Departamento de Santa Cruz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Valle Grande bajo la Matrícula Computarizada N° 7.13.2.01.0000802, cuyas colindancias son: Al Norte, con la Doble Vía San Rafael; al Sur, con la Calle Comercio; al Este, con la Calle Comando; y al Oeste, con Área de Equipamiento; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, con destino exclusivo para la construcción de un Surtidor Integral YPFB Saipina, de conformidad a lo establecido en la Ley Municipal N° 32 de 11 de mayo de 2017, emitida por el del Gobierno Autónomo Municipal de Saipina.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

  
Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña  
**PRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

  
**SENADORA SECRETARIA**  
SEN. PATRICIA M. CÓMEZ ANDRADE  
SEGUNDA SECRETARÍA  
CÁMARA DE SENADORES

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Erwin Rivero Ziegler  
TERCERA SECRETARIA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
**DIPUTADA SECRETARIA**  
Dip. Alicia Canqui Condori  
PRIMERA SECRETARIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
**DIPUTADO SECRETARIO**  
Dip. Raúl Rocha Ayala  
CUARTO SECRETARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL